



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Plan
COPESCO

Dirección Ejecutiva

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 088 -2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO

CUSCO, 29 MAY 2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el Plan COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435°, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015- 2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, en fecha 08 de mayo de 2025, el PLAN COPESCO y el contratista GRIFO J.H.P. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscriben el Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1, para la adquisición de combustible, para la obra "Mejoramiento de la Carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas - departamento de Cusco", por la suma de S/5'143,950.00;

Que, en fecha 13 de mayo de 2025, se genera a favor de GRIFO JHP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Orden de Compra N° 051-2025, correspondiente a la primera entrega del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1. La misma que es notificada en fecha 13 de mayo de 2025;





Que, en fecha 21 de mayo de 2025, mediante Carta N° 005-2025-JHS, con registro documentario N° 2871, el contratista GRIFO J.H.P. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita ampliación de plazo en el marco de la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1, manifestando lo siguiente:

"(...) en fecha 13 de mayo de 2025, mediante correo electrónico, se nos notificó la orden de compra-guía de internamiento N° 51-2025, correspondiente a la primera entrega, es decir que, mi representada tenía hasta el día 19 de mayo de 2025 (domingo 18 de mayo de 2025, no se contabiliza por aplicación supletoria de los artículos 183 y 184 del CPC, al ser día inhábil) para suministrar el combustible. Para la provisión de los bienes solicitados, mi representada necesitaba que su entidad nos proporcione el código SCOP, del sistema de control de orden de pedido; el cual es registrado en OSINERGMIN Esta información, fue solicitada de manera reiterada por diversos medios de comunicación sin tener respuesta oportuna, por lo que nos vimos obligados a notificar vía notarial, el cumplimiento de vuestras obligaciones esenciales, y decimos esenciales ya que de no proporcionarnos la información requerida, el contrato no se podría ejecutar, pues nos impiden cumplir nuestras obligaciones contractuales, ya que sin tener el código SCOP, no podríamos abastecer de combustible en vuestro consumidor directo, ubicado en la obra. La mencionada carta notarial fue notificada en fecha 16 de mayo de 2025. En fecha 16 de mayo de 2025, luego de recepcionado la carta notarial emitida por mi representada, su entidad, a horas 17:53, me comunico vía correo electrónico la información solicitada por OSINERGMIN consistente en el código SCOP.

*(...)
Sin embargo, la información se encontraba errada, pues tenía datos inexactos (...)*

Como se verifica de la imagen adjunta, se consignó el código para el proveedor mayorista PETROLEOS DEL PERU PETROPERU S.A.; sin embargo, debió consignarse el nombre de mi representada GRIFO J.H.P EIRL, quienes tenemos la condición de distribuidor minorista y no mayorista.

Cabe precisar que, sin esta información, era imposible comenzar el suministro de combustible conforme lo requerido.

Este hecho fue comunicado a su representada mediante Carta N° 002-2025-JHS, en fecha 19 de mayo de 2025, en el cual se solicitó la información requerida (faltante) para el inicio del suministro. La respuesta a dicha carta ocurrió en fecha 20 de mayo de 2025 vía correo electrónico con hora 17:01.

*(...)
Por lo expuesto, solicito ampliación de plazo contractual por un total de 07 siete días calendario, correspondientes a la primera entrega orden de compra guía de internamiento N° 51-2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista (Remisión tardía de información esencial CODIGO SCOP)*

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, mediante Informe N° 288-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO/DGI-SDIV-2491244/JACH, la Residencia de la "Mejoramiento de la Carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas - departamento de Cusco", respecto de la solicitud de ampliación de plazo peticionado por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL, por el termino de 07 días calendario, en el marco

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Abog. Persi Harold
Hurtado Vargas
JEFE DE UNIDAD (e)
PLAN COPESCO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MGT. MARIO
CHAMPI CONDORI
JEFE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Ing. Abel J.
Finares
Camarra
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES

PLAN COPESCO
ARO. JESUS EDUARDO
BATEGA PAIVA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MONITOREO
CPC. Yesenia
Cruz
Farfán
PLAN COPESCO - ADMINISTRACIÓN

PLAN COPESCO
Mgt. Juan Jorge M.
Cabrera Vargas
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

PLAN COPESCO
Mgt. Ing. Germán
Mendoza Morales
DIRECTOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA



de la primera entrega (Orden de Compra) en el marco del Contrato N° 1400-057-2025-
COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa
Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1, manifiesta lo siguiente:

*"(...), El hecho generador del atraso desde el inicio de la notificación de la orden
de compra N° 051, fue la falta del código SCOP, del sistema de control de orden
de pedido, el cual es registrado por OSINERGMIN (Cabe aclarar que este
registro solo lo emite OSINERGMIN, y no encontrándose el registro de empresa
minorista GRIFO J.H.P. EIRL).*

(...)

*Este hecho fue notificado a la plataforma de OSINERGMIN, solicitando la
incorporación de distribuidor minorista.*

(...)

*En la carta N° 005-2025-JHP con registro-2871, adjunta copia de la carta que
fue presentada su solicitud de ampliación de plazo el 21 de mayo, solicitando
07 días calendarios, en el cual culmina el hecho generador del atraso para
poder cumplir con el plazo establecido en la orden de compra N° 051.*

Análisis

*De lo anteriormente descrito, el hecho generador del Atraso es la no entrega del
código SCOP del sistema de control de orden de pedido, el cual es registrado
en la página de OSINERGMIN, teniendo un retraso a la no entrega de la orden
de pedido, así mismo el retraso del abastecimiento de combustible en la zona
de ubicación de la obra: "Mejoramiento de la carretera en los distritos de
Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de Canas departamento de Cusco",
ubicado en el ex instituto superior tecnológico de Layo distrito de Layo,
provincia de Canas km 20+700.00 del tramo Langui-Layo-Kunturkanki, en el
consumidor directo móvil de obra, impidiendo brindar al proveedor la entrega
del combustible.*

(...)

Conclusiones.

*De lo anteriormente descrito y evaluado por la residencia de obra da opinión
favorable para la ampliación de plazo de 07 días solicitados por la empresa
GRIFO J.H.P. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (...)"*

Que, fecha 22 de mayo de 2025, mediante Informe N° 478-2025-GR CUSCO/PLAN
COPESCO/DGI-SDIV, la Sub Dirección de Infraestructura Vial, ratifica y remite el
Informe de la Residencia de la Obra "Mejoramiento de la Carretera en los Distritos de
Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – departamento de Cusco";
mediante el cual, se opina por la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo
peticionado por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL, por el termino de 07 días calendario,
en el marco del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del
procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-
COPESCO/GRC-1;

Que, en fecha 26 de mayo de 2025, mediante Informe N° 119-2025-GR CUSCO/PLAN
COPESCO-UA-UFASA-VLAC, el Abogado de la Unidad Funcional de Abastecimientos y
SS.AA., emite opinión sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo
peticionado por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL, concluyendo en los siguientes
términos:



(...) Conclusión

Conforme a la opinión del Residencia de la obra, corresponde la procedencia de la ampliación de plazo, solicitada por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL; el cual, deberá ser por el termino de 07 días calendario, en marco de la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1, para la adquisición de combustible, para la obra "Mejoramiento de la Carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas – departamento de Cusco". Esto en conformidad de lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Que, en fecha 26 de mayo de 2025, mediante Informe N° 692-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA, el responsable de la Unidad Funcional de Abastecimientos y SS.AA., C.P.C. ratifica y remite la opinión del Abogado de la Unidad Funcional de Abastecimientos y SS.AA., por la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo petitionado por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL, en base a la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1;

Que, fecha 26 de mayo de 2025, mediante Informe N° 383-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA, el jefe de la Unidad de Administración, después de la revisión del expediente, ratifica y remite la opinión de la Unidad Funcional de Abastecimientos y SS.AA., de procedencia de la solicitud de ampliación de plazo petitionado por el contratista GRIFO J.H.P. EIRL, en base a la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-COPESCO/GRC-1;

Que, mediante Informe N° 202-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UAL, de fecha 27 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Legal luego de haber revisado el expediente, opina por la procedencia de la ampliación del plazo solicitada por el contratista GRIFO J.H.P. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el cual, deberá ser por el termino de 07 días calendarios, en el marco de la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-2025-COPESCO/GRC-1;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Asesoría Legal; Unidad de Administración; Dirección de Gestión de Inversiones; Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones; Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Sub Dirección Ejecutiva, y;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorandum N° 425-2025-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, que autoriza la emisión del Acto Administrativo, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2025-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del año 2025;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo, solicitada por el contratista, GRIFO J.H.P. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; el cual, deberá ser por el termino de 07 días calendarios, en el marco de la primera entrega (Orden de Compra N° 051-2025) del Contrato N° 1400-057-2025-COPESCO/GRC, derivado del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 03-2025-2025-COPESCO/GRC-1, de adquisición de combustible, para la obra "Mejoramiento de la Carretera en los Distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas - departamento de Cusco". Esto en conformidad de lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración y a la Unidad Funcional de Abastecimientos y SS.AA., las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba al Contratista y a los diferentes órganos administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGT. ING. GERMAN MENDOZA MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
Abog. Versa Harold
Hurtado Vargas
JEFE DE UNIDAD (e)
PLAN COPESCO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MGT. MARIO
CHAMPI CONDORI
JEFE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO SECTOR
ING. Abel J.
Pizarro
Marra
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE GESTIÓN DE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
ARO JESUS EDUARDO
ORTEGA PAIVA
DIRECTOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MONITOREO
CPE Yesenia
Cruz
Farrán
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Mg. Euan
Cabrera Vargas
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
M. M.